

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA SANITARIA DE TRANSPORTE DE LECHE CRUDA

REQUISITOS

La papelería que deberá adjuntar es:

- Fotocopia de licencia de conducir.
- Fotocopia de documento personal de identificación DPI.
- Fotocopia de tarjeta de salud vigente.
- Fotocopia de tarjeta de pulmones vigente.
- Fotocopia de tarjeta de circulación del vehículo.
- Solicitud de licencia sanitaria de transporte.
- Recibo de pago en el banco.

Estos documentos los debe de traer en original y copia.

PASOS A SEGUIR:

1. El usuario deberá avocarse con el receptor analista de la Oficina de Servicio al Usuario (OSU) ubicado en la 7ª Avenida 12-90, Zona 13, anexo al Edificio Monja Blanca; quien le entregará la Solicitud de Licencia Sanitaria de Transporte para alimentos de origen animal, vegetal e hidrobiológico o descargar dicha solicitud de la pagina del MAGA (<http://web.maga.gob.gt/>).
2. Realizar el pago correspondiente para el trámite de licencia sanitaria de transporte, depositado a la cuenta del MAGA en el Banco de Desarrollo Rural, BANRURAL, las tarifas se rigen según Acuerdo Ministerial 137-2007.
3. El interesado/usuario entregará la solicitud con los documentos requeridos al receptor analista de la OSU, con lo que se da inicio al trámite para la obtención de la LST.
4. El receptor analista de la OSU remitirá la solicitud y documentos adjuntos a la secretaria de la Dirección de Inocuidad.
5. La secretaria de la DI asignará el expediente al Inspector / Auditor del componente leche.
6. Se realizara la inspección higiénico-sanitaria del medio de transporte, debiendo resolver en un plazo no mayor a 1 día de efectuada la inspección.
7. El Inspector/Auditor emitirá un dictamen de la verificación según lista de cotejo; el cual de ser negativo se enviará a la OSU con las Medidas Correctivas correspondientes donde se indicará las medidas que deberá tomar; así como, los plazos acordados conjuntamente con el representante de la empresa para su posterior verificación.
8. De ser positivo el dictamen según lista de cotejo, se emite por parte del Inspector/Auditor la licencia sanitaria de transporte.
9. La secretaria de la DI remite la LST debidamente firmada y sellada por el Inspector/Auditor al analista/receptor de la OSU para que sea entregada al usuario.